

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00322 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Téngase en cuenta que los demandados Hermes de Jesús Guzmán Guzmán y María Magdalena Flórez Ramos se encuentran notificados de la presente demanda conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022¹, quienes guardaron silencio dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

2.- En atención a la solicitud de certificación, por secretaría expídase en la forma y términos que trata el artículo 115 del Código General del Proceso.

3.- Habiéndose trabado la *litis*, continuando con el trámite del presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

3.1.- Téngase en cuenta las pruebas documentales aportadas por la parte actora con el escrito de demanda².

3.2.- Conforme lo previsto en el artículo 208 y 212 del Código General del Proceso se decretan los testimonios de los señores María Teresa Sánchez Forero y Juan Carlos Balamba, a quienes se escucharán en la audiencia que se fija en el presente asunto.

3.3.- Cítese a interrogatorio de parte a los demandados conforme lo previsto en los artículos 219 y 221 del Código General del Proceso, el que se practicará en la vista pública antes mencionada.

4.- Se señala la hora de las **10:00 a.m. del día 26 de junio de 2024** para llevar a cabo la audiencia virtual prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

La parte demandante deberá hacer comparecer a los testigos solicitados en el libelo, los que se escucharán, prescindiendo de los que no comparezcan a ella.

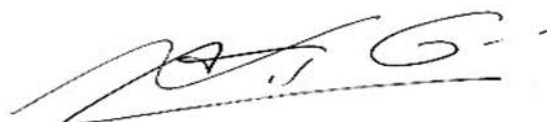
Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el num. 4º del artículo 372 *ibídem*.

¹ Véase archivo "017ConstanciaNotificacion"

² Véase archivo "002Anexos"

La audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, cuyo link será remitido al correo electrónico que aparezca registrado en el expediente, previo a la hora programada para su celebración.

Notifíquese,



NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 039 de fecha 22 de marzo de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria